



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00794-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda subsanar lo siguiente:

1.- Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble base de la presente acción correspondiente al año **2021** (Núm. 3° Art 26 del C.G.P.), téngase en cuenta que el aportadodata del año 2020.

2.-- Adósele el certificado del registrador de instrumentos públicos, con una antelación no mayor a 30 días de antelación de conformidad con lo previsto en el **numeral 5° del Art 375 del CGP**.

3.- Amplíe los hechos de la demanda indicando si los actos de posesión son ejercidos de manera conjunta por los demandantes con ocasión a la existencia de una sociedad conyugal o de hecho.

4.- Precise la fecha precisa desde que aduce iniciaron los actos de posesión dentro del bien objeto de usucapión.

5.- Amplíe los hechos de la demanda indicando los actos de posesión ejercidos por los demandantes frente al inmueble que pretenden adquirir por la vía de la prescripción adquisitiva de dominio.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 88 Fijado hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6aed2ae1f6d3963f72dd1390e8e1b4001ad901a2a93a82c9adf323cb1636049

Documento generado en 27/10/2021 11:37:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>